



(03 ABR 2018)

Por la cual se adjudica el proceso de Menor Cuantía No. 02 de 2018

Página 1 de 2

LA GERENTE GENERAL DE LA LOTERIA SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones legales, y estatutarias en especial las conferidas por el acuerdo de Junta directiva de la **LOTERIA SANTANDER** número 012 de 2012 (manual interno de contratación), la ley 643 de 2001 y demás disposiciones legales concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 113 del 06 de Marzo de 2018, la **LOTERIA SANTANDER** inicio el proceso contractual de Menor Cuantía número 02 de 2018 para efectuar la contratación del siguiente objeto contractual: "LA PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN, DE TREINTA Y CINCO (35) RESULTADOS DE LOS SORTEOS DE LA LOTERIA SANTANDER, EL DÍA SIGUIENTE A SU REALIZACIÓN, A PARTIR DEL SORTEO DEL DÍA CUATRO (04) DE MAYO DE 2018."
2. Que dando cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia y en tratándose de un proceso de menor cuantía de conformidad con el presupuesto de la **LOTERIA SANTANDER** para la vigencia fiscal del año 2018, se atendió y se dio aplicación al acuerdo numero 012 de 2012 (Manual Interno de Contratación) en todas sus etapas.
3. Que dando cumplimiento al cronograma establecido en el pliego de condiciones, el día quince (15) de marzo de 2018 se efectuó el cierre del proceso, habiéndose presentado las siguientes propuestas:

PROPONENTE	HORA
PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A.	10:25 A.M RAD No. 000192

4. Que producido el cierre del proceso, la entidad, de conformidad con lo consagrado en el pliego de condiciones, procedió a efectuar la verificación de los requisitos habilitantes y la calificación de las propuestas a través de la comisión encargada de efectuar la verificación, evaluación y calificación de la propuesta.
5. Que la verificación jurídica señaló lo siguiente en su parte concluyente: "Se concluye que la oferta presentada, cumplió con los requisitos de orden habilitante exigidos en el pliego de condiciones, por tanto podrá someterse a la calificación de los factores de evaluación."
- 6.- Que la evaluación de la oferta en su parte concluyente señala que: "... El Subgerente de Mercadeo y Ventas y el abogado de la Subgerencia de Mercadeo y ventas de la **LOTERIA SANTANDER**, concluyen que la oferta presentada por **PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A.**, identificada con el NIT número 804010934-3, obtiene la calificación requerida en los pliegos de condiciones y en consecuencia recomiendan suscribir el contrato respectivo..."
- 7.- Que teniendo en cuenta los informes y el desarrollo del proceso en general, y las consideraciones de ley señaladas, la administración:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a **PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A.** Identificada con el NIT No. 804010934-3, el contrato para Efectuar "LA PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN, DE TREINTA Y CINCO (35) RESULTADOS DE LOS SORTEOS DE LA LOTERIA SANTANDER, EL DÍA SIGUIENTE A SU REALIZACIÓN, A PARTIR DEL SORTEO DEL DÍA CUATRO (04) DE MAYO DE 2018."

ARTICULO SEGUNDO: La firma favorecida, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección contenido en la Resolución No. 113 del 06 de Marzo de 2018 deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato entre la fecha del 05 y el 06 de abril de 2018.



(03 ABR 2018)

Por la cual se adjudica el proceso de Menor Cuantía No. 02 de 2018

Página 2 de 2

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente al proponente favorecido, haciéndole saber que en contra del presente acto de adjudicación, no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la Ley.

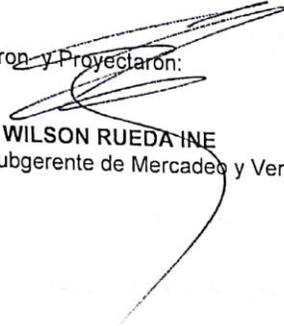
ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga las que le sean contrarias

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


LUIS FERNANDO PEÑA RIAÑO

Subgerente Administrativo en funciones delegadas de la Gerencia General

Revisaron y Proyectaron:


WILSON RUEDA INE
Subgerente de Mercados y Ventas


IVAN ANDRES CABALLERO PARRA
Subgerente Jurídico